



MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL X DPTO- ALTO PARANA

DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR – INFORME RECTIFICATORIO

En la ciudad de San Cristóbal, Distrito de San Cristóbal – Departamento de Alto Paraná, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis, el Comité Evaluador de Ofertas del proceso de **Licitación Menor Cuantía Nacional N° 03/2026** con **ID N° 484088**, denominado **“ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN”**, emite el presente Informe de Evaluación Rectificadorio, dejando constancia de cuanto sigue:

1. RECTIFICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El Comité Evaluador deja constancia que, en el Informe de Evaluación emitido en fecha anterior, se han detectado inconsistencias en la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), específicamente en lo referente a:

- a) La ponderación del criterio de Experiencia Requerida, donde se consignó erróneamente un valor del 30%, debiendo ser del 50% conforme al PBC.
- b) El periodo de evaluación de la experiencia, donde se consideraron los años 2022 a 2024, siendo lo correcto los años 2024 y 2025, conforme a lo establecido en el PBC.

En consecuencia, se deja sin efecto el Informe de Evaluación anterior, procediéndose a la presente reevaluación conforme a los criterios correctamente establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones

2. ANTECEDENTES

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

En efecto, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2026

3. DETALLES DEL PROCESO:

3.1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	484088
3.2.	MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION	GS. 66.000.000
3.3.	FECHA DE CDP	17/03/2026
3.4.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES TECNICOS	06/04/2026 8:30 horas
3.5.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DECLARACIÓN JURADA CON CERTIFICACION DE FIRMAS (ETAPA ECONOMICA)
3.6.	FORMA DE ADJUDICACION	POR TOTAL
3.7.	DENOMINACION DEL LLAMADO	ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION
3.8.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 21 DE LA LEY 7021/22
3.9.	VIGENCIA DEL CONTRATO	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES
3.10.	CONTRATO ABIERTO	NO
3.11.	SISTEMA DE EVALUACION	BASADA UNICAMENTE EN PRECIO

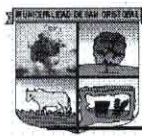
4. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

- a) Llevado a cabo el día 06 de Abril del 2026, a las 08:30 horas, ocasión en la cual, hasta la hora tope fijada en el SICP, se ha recepcionada un sobre exterior bajo el sistema de doble sobre, que descubierto resulta cuanto sigue: **ARQ. NILSON DE OLIVEIRA DA SILVA**, procediéndose al descubrimiento de los sobres de la oferta técnica (Sobre N°01), conservándose el sobre N.º 02 para su oportunidad. En tal sentido fueron verificados los

Dairo Aparecido Torres Jofre
Dir. De Administración y Finanzas

Stefany Baumann
Organo de Control Interno

Alejandro Salinas
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL X DPTO- ALTO PARANA

recaudos básicos de manera preliminar y a solo efecto de dejar constancia en forma enunciativa de la documentación presentada en el acta de apertura labrada en esa oportunidad, cuyas consignaciones se registra en el acta labrada, instrumento al cual se remite el presente informe.

El Decreto reglamentario N.º 2264/2024 que reglamenta la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones, en el Art. 75. Procedimientos de Evaluación 2) Evaluación basada en precio, Método de presentación de las ofertas en doble sobre:

Las ofertas presentadas en doble sobre se evaluarán en dos etapas; primero la propuesta técnica posteriormente la propuesta económica. Cuando se constate la ausencia de uno de los sobres, o que ambas ofertas se hubieran presentado en un mismo sobre, la oferta deberá ser descalificada.

2.2.1 Evaluación de la propuesta técnica:

2.2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán evaluadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

2.2.1.3 Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la convocante emitirá una resolución que determine el resultado de dicha evaluación. La notificación se realizará a través del SICP y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema.

2.2.1.4 Se indicará expresamente que los sobres con las ofertas de precio que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación.

2.2.1.5 Una vez publicado el resultado de la evaluación técnica, la convocante informará a través del SICP el día y hora fijados para la apertura de las ofertas económicas de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico. La fijación de la fecha y hora deberá contemplar el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta, en caso contrario, la convocante deberá cancelar el procedimiento de contratación. La impugnación contra el resultado de la evaluación técnica tendrá efectos suspensivos respecto a la apertura de la oferta de precios.

Los encargados de evaluar las ofertas no tendrán acceso al contenido del sobre que contenga la oferta económica hasta que se haya realizado la apertura del mismo, en acto público.

C) ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ARQ. NILSON DE OLIVEIRA DA SILVA: No se le ha solicitado documentación omitida, por ende, no se acompañan respuestas.

5. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

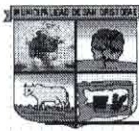
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 79 del Decreto 2264/2024 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA	Arq. Nilson De Oliveira Da Silva
DOCUMENTOS PARA PERSONAS FISICAS	CUMPLE/ NO CUMPLE
Formulario de Oferta Técnica	CUMPLE
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la	OTRA ETAPA

Daniela Alejandra Terales Jollans
 Dir. De Administración y Finanzas

Stefany Baumann
 Organo de Control Interno

Alejandro Salinas
 Contabilidad y Presupuesto



MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL X DPTO- ALTO PARANA

reglamentación vigente	
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	OTRA ETAPA
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	OTRA ETAPA
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES	
Oferentes Individuales. Persona Física	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA
DOCUMENTOS DE CALIFICACION	
Patente municipal vigente	CUMPLE
Matricula del MOPC	CUMPLE
Título Universitario legalizado por el MEC	CUMPLE
Contratos que demuestren experiencia	CUMPLE
Planificación del Trabajo	CUMPLE

ANALISIS SUSTANCIALES

La firma oferente consultora, Arq. Nilson De Oliveira Da Silva ha acreditado la pertinencia de la documentación básica acompañada a saber: Copia de Cedula, Constancia de RUC, Formulario de Oferta Técnica debidamente suscripto, b) Declaración Jurada de Personas, c) Formulario Curriculum del Consultor, d) Formulario Experiencia del Consultor, e) Planificación de Trabajo.

Por su parte, los documentos de constitución social y poderes del firmante NO APLICAN en el sentido de que las firmas participantes no constituyen personas jurídicas y las ofertas se hallan suscriptas por los titulares.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma Arq., Nilson De Oliveira Da Silva, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones a) (i)Capacidad legal, (ii)Capacidad Técnica y Experiencia, (iii)Capacidad Financiera, (IV)Especificaciones Técnicas y (V) Otros.

CAPACIDAD LEGAL:

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.



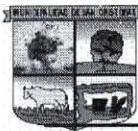
Caroline Aparecida Torres Jorras
Dir. De Administración y Finanzas



Stefany Daumann
Organo de control interno



Alejandro Salinas
Contabilidad y Presupuesto



MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL X DPTO- ALTO PARANA

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22.

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22,

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

De la verificación de los datos de fuente públicas se ha constatado que la firma Arq.

Nilson De Oliveira Da Silva No está comprendido en las prohibiciones previstas en la ley.

- No Registra datos en la SINARH.
- No forma parte del plantel de funcionarios, ni tienen relación de parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio.
- No Registra datos en la Sección de Sanciones a Proveedores según reportes del SICP.

OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL
Nilson De Oliveira Da Silva	CUMPLE

EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS:

El Art. 137 del Decreto 2264/2024 establece- *Criterios de Evaluación: En la elaboración de las bases de la contratación, deberán incluirse criterios a ser utilizados en la evaluación de las ofertas, que estarán basados en uno de los siguientes modelos de selección:*

- Calidad y costo: contendrá los criterios de evaluación técnicos y financieros y los factores de ponderación;**
- Calidad: la selección se realizará con base a criterios técnicos y profesionales como la capacidad y experiencia en la materia, metodología, personal clave, entre otros;
- Presupuesto fijo: será utilizado cuando el oferente cuente con un presupuesto fijo determinado, por lo que el procedimiento de selección se limitará a calificar solamente las condiciones técnico-profesionales.

Del análisis realizado por el Comité Evaluador sobre las documentaciones, conforme a la Evaluación de las Ofertas Técnicas y al método de selección del presente proceso, **que es la de Calidad y Costo**, se obtuvo el siguiente resultado.

DESCRIPCION	TOTAL PUNTOS	Puntos obtenidos consultor/Nilson De Oliveira Da Silva
I- PERFIL DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS Requisito excluyente: Profesional con título universitario por carreras culminadas del ramo de la construcción como ser ingeniería civil o arquitectura. El profesional deberá contar con patente municipal vigente, Matricula del MOPC, copia de Título Universitario legalizado por el MEC (presentar copias simples).	40	40

Gaiano Aparecido Torres Jordans
 Dir. De Administración y Finanzas

Stefany Baumann
 Organo de control Interno

Alejandro Salinas
 Contabilidad y Presupuesto



MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL X DPTO- ALTO PARANA

<p>2- ANTECEDENTE DE LA EMPRESA La calificación máxima de este factor será de 30 puntos, otorgándose 5 puntos por cada contrato de trabajo igual al servicio propuesto (SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSIÓN), suscritos con empresas públicas y/o privadas en los últimos 5 años.</p>	30	15
<p>3- PLANIFICACION DE TRABAJO La calificación máxima de este factor será de 30 puntos. Se evaluará la planificación de los trabajos presentados, que como mínimo deberá adecuarse a las instrucciones a los oferentes. Teniendo en cuenta la claridad, la lógica, la vinculación de las actividades y horas/hombres asignados a cada una de ellas, así como también los grupos de trabajos para la realización de la toma de datos y el enfoque con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar: Se otorgará 30 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente mucha claridad y muy buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar. Se otorgará 20 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Se otorgará 10 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar</p>	30	30
TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS		85

CALIFICACION DE FACTORES:

ANTECEDENTE DE LA EMPRESA

La empresa consultora Arq. Nilson De Oliveira Da Silva, acredita una experiencia que data desde los años 2020, en adelante según contratos suscritos y anexados a la oferta presentada.

Perfil de los Profesionales Propuestos

La empresa consultora presenta como propuesta a un Arquitecto como personal clave, con la experiencia necesaria en el rubro, según el Título universitario que lo acredita como profesional según consta en la oferta presentada.

PLANIFICACION DE TRABAJO

El consultor presenta un Plan de trabajo con una metodología del plan de trabajo que presenta claridad y buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante.

CAPACIDAD FINANCIERA:

El pliego establece los siguientes parámetros para cada tipo de contribuyente.

Contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años. (2022, 2023 y 2024)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años

(2021, 2022 y 2023)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2022, 2023 y 2024)



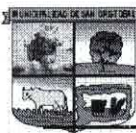
Guilaine Aparecida Torres Gomes
Dir. De Administración y Finanzas



Stefany Baumann
Organo de control interno



Alejandro Salinas
Contabilidad y Presupuesto



MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL X DPTO- ALTO PARANA

b) Contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro: en los 3 últimos años. (2022, 2023 y 2024)

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

c) Contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro: en los 3 últimos años. (2022, 2023 y 2024)

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

d) Contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro: en los 6 últimos meses.

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales

Del análisis realizado en base a las documentaciones que obran en la oferta de la empresa Arq. Nilson De Oliveira Da Silva se tiene que la misma CUMPLE con el criterio de capacidad financiera pues su promedio de Eficiencia de los años 2022-2023 y 2024 son Aceptables.

Años	2.022	2.023	2.024	Promedio
Ingreso	304.800.002	350.509.091	550.761.668	402.023.587
Egreso	364.301.983	353.732.061	532.042.236	416.692.093
Eficiencia	1	1	1	1

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	Arq. Nilson De Oliveira Da Silva
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2022,2023 y 2024) para contribuyente de IRACIS / IRE RG, conforme al formato establecido por la SET.	NO APLICA
Formulario 106 y/o 501 de los últimos años 2022, 2023 y 2024 para contribuyentes del IRE SIMPLE	NO APLICA
Formulario 515 (2022,2023 y 2024) IRP RSP	CUMPLE
d)Fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los 3 (tres) años 2022, 2023 y 2024 anteriores a la fecha de la apertura, presentadas en el Ministerio de Hacienda.	NO APLICA

CAPACIDAD DE EXPERIENCIA:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Mostrar la experiencia en Elaboración de proyectos de inversión con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos dos años:2024 y 2025 años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

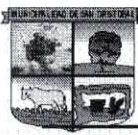
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

ARQ. NILSON DE OLIVEIRA DA SILVA	CUMPLE	/NO
	CUMPLE	

Deiane Aparecida Torres Jollins
 Dir. De Administración y Finanzas

Stefany Baumann
 Organismo de control Interno

Alejandro Salinas
 Contabilidad y Presupuesto



MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL X DPTO- ALTO PARANA

a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
--	--------

En este caso al verificar los documentos presentados por la misma se puede concluir que cumple con los años de experiencia por los contratos presentados para el proceso.

Oferente	Criterio	Cumple/No Cumple
Arq. Nilson De Oliveira Da Silva	Experiencia	Cumple

CAPACIDAD TECNICA:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: SE ENCUENTRA EN LA MATRIZ DE EVALUACION

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

<i>Nilson De Oliveira Da Silva</i>	Cumple/ No Cumple
Patente municipal vigente Matricula del MOPC Titulo Universitario legalizado por el MEC	CUMPLE

Del examen de cada uno de los Factores técnicos, capacidad financiera, de experiencia y técnica establecidos en el pliego del presente llamado desglosados en puntuaciones, surge que la empresa Consultora ARQ. NILSON DE OLIVEIRA DA SILVA ha alcanzado el puntaje equivalente a 85 (ochenta y cinco) puntos para el llamado a licitación para "ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION" ID 484088, con lo que ha calificado suficientemente a la siguiente etapa de evaluación económica respectiva, por cuanto se recomienda providenciar la notificación y convocatoria a este oferente para la apertura de sobres de ofertas de precio.

RECOMENDACIÓN

De la calificación de cada uno de los factores que componen la matriz de evaluación, desglosados en puntuaciones, surge que la firma ARQ. NILSON DE OLIVEIRA DA SILVA ha alcanzado el puntaje equivalente a 85 (ochenta y cinco) puntos para el llamado de "ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION", con lo que ha calificado suficientemente a la siguiente etapa de evaluación económica respectiva, por cuanto, se recomienda providenciar la convocatoria a esta oferente para la apertura de sobres de ofertas de precio.

No habiendo otro tema que tratar, se concluye la evaluación técnica, suscribiendo la presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmar en dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.

Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer.


Dairon Aparedo Torres Jordán
Dir. De Administración y Finanzas


Stefany Daumann
Organo de control Interno


Alejandro Salinas
Contabilidad y Presupuesto